

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102023-00-129-00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D.C. JUNIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En primer lugar; teniendo en cuenta que el ejecutado JHON ALEXANDER OSORIO PARRA fueron notificados por estados electrónicos (25 de abril de 2023) del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago del 24 de abril de 2023 y como quiera que vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago, de conformidad a al 440 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

En segundo lugar: se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias en los dd 7,8 y 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17dbf9d0d4d6e379fdc2e66773acc78b8273967981319c05c24254d89b27c80**

Documento generado en 05/06/2023 08:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>